

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR POR LA QUE SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE LOS IMPORTES DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR ANUALIDAD, A LA ENTIDAD ZONA EÓLICA CANARIA, S.A, EXPTE. EATIC2021010029, CIF A35996057, SEGÚN ORDEN DE CONCESIÓN DEFINITIVA Nº 226 DE 25/05/2021, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A EMPRESAS DE ALTA TECNOLOGÍA E INTENSIVAS EN CONOCIMIENTO EN ÁREAS PRIORITARIAS DE LA RIS3 Y SE CONCEDE PRÓRROGA DE LA FECHA DE FIN DEL PERIODO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

Examinado el expediente y la solicitud presentada por la **ZONA EÓLICA CANARIA, S.A, EXPTE. EATIC2021010029, A35996057**, relacionada con el reajuste de los importes por anualidad de la subvención concedida a la citada entidad, por importe total de 161.656,75 €, así como prórroga de la fecha de fin del plazo de ejecución y justificación, correspondiente al proyecto denominado “GIES - Gravity & Inertia Energy Storage”, tras haberse acogido a la convocatoria 2021 para la concesión de subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3, para el año 2021, cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020, realizada mediante Orden del Consejero de Economía Industria, Comercio y Conocimiento, nº 304, de 7 de mayo de 2020 (Extracto BOC nº 191, 17/09/2020), y a la vista de los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Mediante Orden nº 21/2017, de 4 de febrero de 2017 (BOC nº 31, de 14.02.2017), de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento para la realización de proyectos que utilicen el conocimiento de excelencia, los resultados de investigación y las capacidades existentes, en las áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3), modificadas por Orden de 7 de noviembre de 2017 (BOC nº 219, de 14.11.2017).

**Segundo.-** Mediante Orden del Consejero de Economía, Comercio y Conocimiento nº 304/2020, se convocan en tramitación anticipada para el ejercicio 2021, subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3, cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020, en el marco de las citadas bases reguladoras.

**Tercero.-** Mediante Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 51/2021 de 18 de febrero de 2021, se minorra la dotación económica asignada, que queda fijada en 4.704.068,28 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467B.770.02 167G0063 “Programa de fomento empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3”, distribuido conforme a la siguiente estimación:

Aplicación Presupuestaria	Año	2021	2022
15.17.467B.770.02 167G0063	Cuantía (€)	2.704.068,28	2.000.000,00

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa del 85% en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, Eje Prioritario 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, Objetivo Específico 010b1, Actuación IC.1.2.1.002 Programa de fomento de las empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3.



**Cuarto.-** Mediante Orden nº 123/2021, de 7 de abril de 2021, modificada por Orden nº 140/2021, de 16 de abril de 2021 y por Orden nº 183/2021, de 3 de mayo de 2021, de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, se resolvió de manera provisional la citada convocatoria.

**Quinto.-** En 16/04/2021, la entidad beneficiaria Zona Eólica Canaria, S.A, C.I.F. A35996057, acepta la subvención concedida en la Orden nº 123/2021, de 7 de abril de 2021, modificada por Orden nº 140/2021, de 16 de abril de 2021 y por Orden nº 183/2021, de 3 de mayo de 2021, para el expediente EATIC2021010029.

**Sexto.-** Por Orden nº 226, de 25 de mayo de 2021, se resolvió definitivamente la citada convocatoria, resultando beneficiario entre otras, la citada entidad con el expediente EATIC2021010029, con una subvención concedida por importe de **161.656,75 €**, según el siguiente desglose:

**Fecha de inicio de ejecución: 01/01/2021**

Anualidad	Presupuesto aprobado	Subvención concedida	Fin plazo ejecución	Fin plazo justificación
2021	208.381,88 €	145.867,31 €	31/10/2021	31/10/2021
2022	22.556,34 €	15.789,44 €	31/12/2021	15/01/2022
<b>Total</b>	<b>230.938,22 €</b>	<b>161.656,75 €</b>		

Porcentaje de subv. 70 %

**Séptimo.-** Por resolución nº 557 de 01/07/2021, se autoriza el reajuste de los importes de subvención concedida por anualidad, así como la modificación de los plazos de inicio y fin del periodo de ejecución del proyecto, en los siguientes términos:

**Fecha inicio de ejecución: 01/09/2021**

Anualidad	Presupuesto aprobado	Subvención concedida	Fin plazo ejecución inicial	Fin plazo justificación prorrogado
2021	99.142,67	69.399,86	31/10/2021	31/10/2021
2022	131.795,55	92.256,89	31/08/2022	15/09/2022
<b>Total</b>	<b>230.938,22</b>	<b>161.656,75</b>		

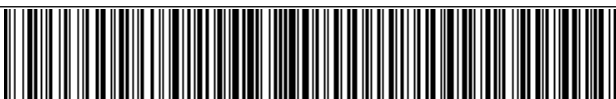
Porcentaje de subv. 70 %

**Octavo.-** En fechas 31/10/2021 y 01/12/2021 la entidad beneficiaria solicita de nuevo prórroga para la fecha de fin del plazo de ejecución, aportando nuevos cronogramas, y reajuste (2) de la subvención concedida por anualidades, para poder implementar el proyecto propuesto, según los términos siguientes:

Anualidad	Aprobado (Resol Nº557 /2021)		Reajuste Solicitado (2)	
	Presupuesto	Subvención	Presupuesto	Subvención
2021	99.142,67	69.399,86	0,00	0,00 €
2022	131.795,55	92.256,89	230.938,22 €	161.656,75 €
<b>Total</b>	<b>230.938,22 €</b>	<b>161.656,75 €</b>	<b>230.938,22 €</b>	<b>161.656,75 €</b>

Porcentaje de subv. 70 %

Se propone autorizar la ampliación de la fecha límite del plazo de ejecución y justificación hasta 31/10/2022, considerando el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo la fecha de inicio del plazo de ejecución del proyecto subvencionado, la consignada en la resolución nº 557 de 01/07/2021, según antecedente séptimo.



## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Considerando la base reguladora 23.-Modificación de la resolución de concesión, establecida en la Orden de 4 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3 (BOC nº 31 de 14/02/2017), modificada por Orden nº 215/2017, de 7 de noviembre de 2017 (BOC nº 219 de 14/11/2017)

**Segunda.-** El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

**Tercera.-** Existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente para efectuar el reajuste de los importes de subvención concedida por anualidad, en la aplicación presupuestaria 15.17.467B.770.02 167G0063 "Programa de fomento áreas alta tecnología RIS3", ajustándose a lo previsto en el art. 37.2 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

**Cuarta.-** El Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información es competente para dictar el presente acto, en virtud de la Orden nº 154 de 16/10/2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento (BOC nº 204 de 22/10/2019).

A la vista de todo lo anterior, **SE PROPONE:**

**1º.-** Autorizar el reajuste de los importes de subvención concedida por anualidad a la entidad Zona Eólica Canaria, S.A., **EXpte. EATIC2021010029, CIF A35996057**, expte. EATIC2021\_29, según solicitud presentada, en los términos siguientes:

Anualidad	Presupuesto reajustado (€)	Subvención reajustada (€)
2022	230.938,22	161.656,75
<b>Total</b>	<b>230.938,22</b>	<b>161.656,75</b>

Porcentaje de subvención 70%

**2º.-** Conceder prórroga de la fecha de fin de los **plazos de ejecución y justificación** del proyecto, hasta **31/10/2022**, considerando el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3º.-** Notificar la presente resolución a la entidad beneficiaria, conforme a lo establecido en los art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**M<sup>a</sup> Antonia Moreno Cerón**  
**Jefa de Servicio de Innovación**


Esta es mi propuesta, no obstante V.I. acordará.



**RESOLUCIÓN**

Único.- Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.

**Carlos Andrés Navarro Martínez**  
**Director de la Agencia Canaria de Investigación,**  
**Innovación y Sociedad de la Información**  
**P.S. (Orden nº 530/2021 de 22/11/2021)**  
**Antonio Elías López Gulías**  
**Jefe de Área de Coordinación e Interrelación,**  
**Investigación, Innovación y Sociedad de la Información**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO LOPEZ GULIAS - J/ÁREA COORD.E INTERR.INV., INNOV Y S.I. MARIA ANTONIA MORENO CERON - JEFE SERVICIO DE INNOVACION	Fecha: 28/01/2022 - 13:44:51 Fecha: 28/01/2022 - 12:59:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 150 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 136 - Fecha: 28/01/2022 14:22:13	Fecha: 28/01/2022 - 14:22:13
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Z3hfTLDX688xHpuEhjFhSklEWBHEBQEU	 
El presente documento ha sido descargado el 28/01/2022 - 14:25:34	

AGENCIA CANARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN -		Fecha: 28/01/2022 - 14:25:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0agaT0aHs3RqzdyuHWXE8BTsY1fMVqWJ0	 	
El presente documento ha sido descargado el 31/01/2022 - 13:36:50		